

¿Qué se considera como prueba de gastos?

Usted debe poder comprobar que pagó gastos elegibles para reclamar este crédito. Se requiere un comprobante legible del pago y el recibo por cada gasto pagado.

Nota: Si usted hace pagos en efectivo o si el proveedor es un familiar, solicitamos más comprobantes de pago. Si usted hace pagos con cheque, es más fácil comprobar que usted pagó los gastos reclamados.

El comprobante de pago aceptable incluye, pero no se limita a:

- Cheque cancelado (frente y reverso).
- Talonario de giro bancario, junto con el estado de cuenta correspondiente que muestre el retiro.
- Cheque de caja, junto con un estado de cuenta bancario correspondiente que muestre el retiro.
- Cheque duplicado, junto con un estado de cuenta bancario correspondiente que muestre el retiro.
- Estado de cuenta bancario que muestre el retiro del efectivo.

Los recibos aceptables deben recibirse en el momento del pago, deben coincidir con el comprobante de pago y deben incluir lo siguiente:

- Nombre completo de la persona elegible.
- Fechas de cuidado.
- Fecha y cantidad pagada.
- Nombre de la persona o agencia que paga.
- Nombre, dirección y número de teléfono del proveedor.
- El número de identificación del proveedor, tal como su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) o número de Identificación Federal del Empleador (FEIN, por sus siglas en inglés).
- Forma de pago (cheque, giro bancario, efectivo, etc.)

Si tiene más de una persona elegible, asegúrese de que la información se enumere por separado para cada uno de ellos.

Podemos pedirle a su proveedor que llene el formulario OR-PS, Declaración del Proveedor de Cuidados (Care Provider Statement), para verificar la cantidad que usted pagó.

¿Cómo reclama este crédito?

Siga las instrucciones de Schedule OR-WFHDC y envíelas junto con su declaración de impuestos. Visite nuestra página web en www.oregon.gov/dor para descargar los formularios de declaración de impuestos, y para obtener más información sobre el crédito de la WFHDC.

Multa por reclamar el crédito de manera fraudulenta

Si usted conscientemente reclama este crédito de manera fraudulenta, o si usted ayuda a alguien a reclamar este crédito de manera fraudulenta, le negaremos o ajustaremos el crédito y, además, se le podría cobrar una multa de hasta el 25 por ciento de la cantidad reclamada.

¿Tiene alguna pregunta o necesita ayuda?

www.oregon.gov/dor
(503) 378-4988 or (800) 356-4222

preguntas.dor@oregon.gov

Comuníquese con nosotros para solicitar adaptaciones de la ADA (Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades) o asistencia en otros idiomas.

Crédito por gastos del hogar de familias trabajadoras y de cuidado de dependientes de Oregon



955 Center St NE • Salem OR 97301





¿Qué se conoce como crédito por gastos del hogar de familias trabajadoras y de cuidado de dependientes?

El crédito por gastos del hogar para familias trabajadoras y para el cuidado de dependientes (WFHDC, por sus siglas en inglés) es un crédito tributario que ayuda a las familias de ingresos bajos a moderados a pagar por el cuidado de sus dependientes.

Este crédito es reembolsable, lo que significa que la parte del crédito que es mayor a su obligación tributaria puede ser reembolsada.

¿En qué se diferencia este Crédito Tributario por Cuidado de Hijos y Dependientes?

El crédito de la WFHDC es exclusivo de Oregon y se reclama en su declaración de impuestos de Oregon. El Crédito Tributario por Cuidado de Hijos y Dependientes es un crédito federal que se reclama en su declaración federal. Los límites de los gastos que califican y algunos otros requisitos son diferentes entre los dos créditos.

¿Quién es elegible para recibir este crédito?

Usted debe tener gastos elegibles para servicios domésticos o cuidado para dependientes. Los gastos elegibles son pagados por usted (o por su cónyuge, si presentan una declaración de impuestos conjuntos) por los servicios del hogar o por el cuidado de personas elegibles para permitir que:

- Usted (y su cónyuge, si presentan una declaración de impuestos conjuntos) pueda trabajar o buscar trabajo.
- Usted asista a la escuela, si es soltero.
- Usted pueda trabajar o buscar trabajo mientras su cónyuge asiste a la escuela o está incapacitado, si está casado y presenta una declaración de impuestos conjuntos.

Para poder ser elegibles, los gastos deben ser pagados a un proveedor que no sea su cónyuge, el padre o madre de la persona elegible o una persona que usted pueda reclamar como dependiente.

Usted puede cubrir los gastos elegibles con dinero previo a los impuestos de un plan de beneficios para empleados.

No puede reclamar el crédito si:

- Su ingreso excede el límite umbral para el tamaño de su hogar. Las limitaciones cambian cada año; consulte la sección Schedule OR-WFHDC en nuestro sitio web para obtener más información.
- No tiene ingresos del trabajo durante el año.
- Presenta la declaración como casado haciendo la solicitud por separado, a menos que cumpla con una excepción.

¿A quién se considera una “persona elegible”?

- Un niño menor de 13 años de edad a quien usted puede reclamar como dependiente.
- Si su cónyuge incapacitado no pudo cuidarse a sí mismo y vivió con usted durante más de la mitad del año.
- Toda persona incapacitada que no haya podido cuidarse a sí misma y que usted pueda

o pudiera reclamar como dependiente excepto:

- Sus ingresos brutos excedieron el límite al ser reclamados como dependientes;
- Presentaron una declaración de impuestos conjuntos; o
- Si usted o su cónyuge, presentan la declaración de impuestos conjuntos, podrían ser reclamados como dependientes en la declaración de impuestos de otro contribuyente.

¿Qué costos se consideran “gastos elegibles”?

Los costos por el cuidado de la persona elegible incluyen los servicios para su bienestar y protección. Puede incluir el costo de la atención proporcionada fuera de su hogar para su dependiente menor de 13 años, o cualquier otra persona elegible y que pase al menos ocho horas al día en su hogar.

También se incluyen los servicios del hogar necesarios para cuidar a la persona que reúne los requisitos y para administrar el hogar.

¿Qué gastos no son elegibles?

Los gastos elegibles para los servicios del hogar y el cuidado para dependientes no incluyen:

- Escuela pública o privada (K-12).
- Escuela de verano o clases particulares.
- Deportes.
- Campamentos nocturnos.
- Pagos de manutención infantil.
- Comida, alojamiento, gasolina o suministros.
- Pagos atrasados u otros cargos.

Para los gastos de actividades después de la escuela e internados, sólo la parte que corresponde al cuidado para dependientes dependientes son elegibles para este crédito.

Los gastos elegibles tampoco incluyen artículos pagados por otros a su nombre, tales como gastos pagados o reembolsados por una agencia estatal de servicios sociales, pagos realizados por otro miembro de la familia o pagos hechos por el otro padre del niño.